P A R A G U A Y

***RESOLUCION** VPR_Nº- 83/12*

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL -LPN- N° 001/2012 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" – PAC.COD 238.190.

Asunción, 07 de Junio de 2012

VISTO: El Memorando VP_UOC/MEM - 59/12 de fecha 04 de junio del año en curso, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República, y;

CONSIDERANDO: Que, por el Memorando precedentemente mencionado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República, solicita se dicte Resolución a fin de adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional -LPN- Nº 001/2012 "Provisión de Combustible" - PAC.COD 238.190.

Que, a raíz de la nota de reparo Nº 10867/2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas -DNCP- en la cual se cuestiona que el monto de la adjudicación es mayor al monto del PAC, el Comité de Evaluación realizó un nuevo análisis a través del Acta de Evaluación de Ofertas VP_CE/AEV-10/12 por medio del cual rectifica su recomendación anterior de la siguiente forma; la adjudicación recomendada a la empresa ESTACION BAHIA S.R.L. con RUC N° 80016742-2, asciende a un monto mínimo de Gs. 697.295.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y siete millones doscientos noventa y cinco mil) IVA incluido y a un monto máximo de Gs.1.349.999.200 (Guaraníes Un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos) IVA incluido.

POR TANTO, de conformidad a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 18 Inc. a), de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en uso de sus atribuciones:

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional -LPN- Nº 001/2012, "Provisión de Combustible"- PAC.COD 238.190 a la empresa ***ESTACION BAHIA S.R.L., con RUC N° 80016742-2*** por las cantidades mínimas y máximas detalladas de la siguiente manera: 25.000 litros hasta 46.220.litros de Gasoil-Diesel Común, 55.000 litros hasta 110.000 litros de Gasoil-Diesel Aditivado, 9.000 litros hasta 15.000 litros de Nafta RON 95 Octanos, 22.500 litros hasta 45.000 litros de Combustible FLEX, por un monto mínimo de ***Gs. 697.295.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y siete millones doscientos noventa y cinco mil)*** IVA incluido y monto máximo de ***Gs.1.349.999.200 (Guaraníes Un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos),*** IVA incluido, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art .2° **Dejar** sin efecto las resoluciones VPR_ N° 60/12 y VPR_ 69/12.

Art.3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

IRIS AMANDA GONZALEZ DE PIROVANO
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay